

**CRITERIOS PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES
GRADUADOS DE BACHILLERATO EN PSICOLOGÍA DE OTRAS
UNIVERSIDADES, AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA
EN PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

Propuesta consultada a la Oficina de Asesoría Jurídica (Criterio Jurídico UNA-AJ-CJUR-669-2017) y aprobada por la Asamblea de Académicos de la Escuela de Psicología (sesión ordinaria No. 02-2017)

Considerando:

1. Que el Plan de Estudios de la carrera de Psicología de la Universidad Nacional establece los requisitos para el ingreso al Bachillerato y a la Licenciatura en Psicología; así como los requisitos de graduación para optar por ambos grados universitarios.
2. El artículo 21 del Reglamento General de Admisión, Seguimiento y Permanencia de estudiantes en la Universidad Nacional establece la posibilidad de admisión de estudiantes regulares por reconocimiento de título universitario y el artículo 2.12 del Manual General de Procedimientos de admisión para el ingreso a carreras de grado de la Universidad Nacional determina los requisitos respectivos.
3. La necesidad de definir criterios claros de inclusión y exclusión con los cuales responder del año 2018 en adelante a las solicitudes de ingreso al Plan de Estudios de Licenciatura en Psicología de la UNA, presentadas por estudiantes provenientes de planes de estudio de Bachillerato de otras Universidades.

Se propone:

**CRITERIOS PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES GRADUADOS
DE BACHILLERATO EN PSICOLOGÍA DE OTRAS
UNIVERSIDADES, AL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN
PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.**

1. Los estudiantes interesados en ingresar al Plan de Estudios de Licenciatura en Psicología de la UNA, provenientes de otras universidades, deben presentar prueba documental de que son graduados del Bachillerato en Psicología de la universidad de procedencia, misma que debe estar reconocida por los sistemas

acreditados de educación superior en Costa Rica (CONESUP Y CONARE) para otorgar dicho título.

2. El Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Psicología determinará cada año el cupo que se asignará a estudiantes provenientes de otras universidades, para el ingreso a la Licenciatura en Psicología. Esto de acuerdo con el número de estudiantes matriculados en el IV nivel en Psicología de la UNA y de las proyecciones de estudiantes egresados del Bachillerato de años anteriores.

El Consejo de Unidad Académica tiene la posibilidad de ampliar el cupo para los estudiantes de otras universidades, una vez se haya realizado la matrícula ordinaria.

3. Que el Bachillerato en Psicología de la universidad de origen tenga correspondencia con el perfil de salida del Plan de Estudios del Bachillerato en Psicología de la Universidad Nacional, de acuerdo con la definición expresa en dicho documento. Esto se determinará previo estudio de los criterios que se definen a continuación y por medio de la revisión de los programas de los cursos que componen el Plan de Estudios de Bachillerato del que proviene el/la solicitante.

CRITERIOS:

- El Plan de Estudios de Bachillerato en Psicología aprobado por el/la solicitante debe tener al menos un 70 % de cursos-teórico prácticos (en el caso del Plan de Estudios de Bachillerato de la UNA son 16 cursos teórico-prácticos; por lo tanto, el Plan del solicitante debe tener al menos 11 cursos teórico-prácticos. Debe ser explícito en los programas que en 11 cursos aprobados hubo componente práctico). Se entiende por Plan de Estudios la malla curricular completa del programa de Bachillerato en Psicología aprobada por el/la solicitante.
- El Plan de Estudios del que proviene el solicitante debe coincidir con al menos el 70% de los ejes temáticos de las áreas disciplinarias del Plan de Estudios de Bachillerato de Psicología de la UNA. Para esto se deben incluir los programas de los cursos que correspondan con el año en el cual fueron aprobados.

4. Luego de haber cumplido con los criterios anteriores, se realizará una o varias entrevistas. La guía de entrevista se diseñará de forma conjunta por la Dirección y los coordinadores de áreas disciplinarias en

función de las características definidas y el perfil de salida del estudiante de Bachillerato de Psicología de la UNA (saber conceptual, procedimental y actitudinal). La entrevista la realizará o designará la Dirección/Subdirección de la Escuela.

5. Los/as estudiantes solicitantes deben tener un promedio ponderado de 9 o equivalente a 90 en los cursos de Bachillerato. En caso de que el número de solicitantes excedan el número de cupos para ingreso a Licenciatura, se utilizará como criterio de selección final la excelencia académica, de acuerdo con el promedio ponderado de notas del Plan de Estudios de Bachillerato de la universidad de procedencia, el estudio de los programas de cursos y los resultados de la entrevista.

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo en cualquier período del año.

DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PRESENTAR:

1. Carta de solicitud de ingreso al Plan de Estudios de Licenciatura en Psicología de la UNA, dirigida a la Subdirección de la Escuela de Psicología.
2. Original y dos copias del título de Bachillerato en Psicología reconocido por CONARE O CONESUP.
3. Brochure del Plan de Estudios de Bachillerato en Psicología de la carrera de origen y copia de todos los programas aprobados durante el Bachillerato, debidamente sellados y firmados en cada hoja.
4. Certificación de notas expedida por la universidad de origen.
5. Foto tamaño pasaporte (esta puede ser una vez concluido el proceso de selección).